

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

---

Núm. 164 Año IV - Legislatura I - 27 de diciembre de 1986

---

## SUMARIO

### 1. TEXTOS APROBADOS

#### 1.1. Leyes

##### 1.1.1. Proyectos de Ley

Aprobación definitiva por el Pleno de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley de Bibliotecas de Aragón. 3.137

#### 1.2. Propositiones no de Ley

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 26/86, presentada por el Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista sobre la vigilancia y protección de los edificios e instalaciones de la Comunidad Autónoma. 3.139

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 29/86, presentada por el Grupo Mixto, sobre paralización de actuaciones sobre las obras benéfico-sociales de las Cajas de Ahorro aragonesas. 3.140

### 2. TEXTOS EN TRAMITACION

#### 2.1. Proyectos de Ley

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1987. 3.140

## 2.3. Proposiciones no de Ley

- Proposición no de Ley núm. 33/86, presentada por el Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, sobre la Ley de Agricultura de Montaña. .... 3.140

## 2.6. Preguntas

### 2.6.4. Para respuesta escrita

#### 2.6.4.1. Preguntas que se formulan

- |   |       |  |       |
|---|-------|--|-------|
| Pregunta núm. 103/86, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Gajón Fatás a la Diputación General de Aragón, sobre los incendios forestales en nuestra Comunidad Autónoma. .... | 3.141 | Pregunta núm. 104/86, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Ortiz Olalla al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, sobre el coste de la elaboración del informe sobre el sistema educativo en Aragón. .... | 3.142 |
| Pregunta núm. 105/86, formulada por el Diputado de la Agrupación de Diputados del PDP Sr. López Monter a la Diputación General de Aragón, sobre ayudas del Fondo Social Europeo. ....                               |       |  | 3.142 |

## 3. TEXTOS RECHAZADOS

### 3.1. Proyectos de Ley

- |  |       |  |       |
|--|-------|--|-------|
| Rechazo de la enmienda a la totalidad núm. 2, formulada al Proyecto de Ley de Ordenación de la Acción Social. .... | 3.143 | Rechazo de la enmienda a la totalidad núm. 1, formulada al Proyecto de Ley de Ordenación de la Acción Social. .... | 3.143 |
| Rechazo de la enmienda a la totalidad núm. 5, formulada al Proyecto de Ley de Ordenación de la Acción Social. .... |       |  | 3.143 |

### 3.3. Proposiciones no de Ley

- |   |       |   |       |
|---|-------|---|-------|
| Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 24/86, presentada por el G.P. Aragonés Regionalista. .... | 3.144 | Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 28/86, presentada por el G.P. Aragonés Regionalista. .... | 3.144 |
|---|-------|---|-------|

## 4. TEXTOS RETIRADOS

### 4.1. Proyectos de Ley

- |   |       |   |       |
|---|-------|---|-------|
| Retirada de la enmienda a la totalidad núm. 3, formulada al Proyecto de Ley de Ordenación de la Acción Social. .... | 3.144 | Retirada de la enmienda a la totalidad núm. 4, formulada al Proyecto de Ley de Ordenación de la Acción Social. .... | 3.144 |
|---|-------|---|-------|

## 5. OTROS DOCUMENTOS

### 5.5. Régimen interior

- Resolución del Tribunal calificador del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Bibliotecario de las Cortes de Aragón, por la que se designa la fecha para la realización del sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores en los ejercicios de la oposición y se convoca a los mismos para la realización del primer ejercicio. .... 3.145
- Resolución del Tribunal calificador de las oposiciones convocadas para proveer seis plazas de ujieres al servicio de esta Institución. .... 3.145

## 6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

### 6.1. Actas

#### 6.1.3. De Comisión

- |   |       |  |       |
|---|-------|--|-------|
| Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda el día 16 de mayo de 1986. ....      | 3.145 | Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda el día 9 de diciembre de 1986. .... | 3.149 |
| Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda el día 15 de diciembre de 1986. .... |       |  | 3.150 |

# 1. TEXTOS APROBADOS

## 1.1. Leyes

### 1.1.1. Proyectos de Ley

#### **Aprobación definitiva por el Pleno de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley de Bibliotecas de Aragón.**

##### **PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON**

El Pleno de las Cortes, en su sesión del 11 y 12 de diciembre de 1986, aprobó el Proyecto de Ley de Bibliotecas de Aragón, con el texto que se inserta a continuación. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100º.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1986.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

#### *Ley de Bibliotecas de Aragón*

El artículo 35º.1.16 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de bibliotecas, siempre que éstas no sean de titularidad estatal. Asimismo, la acción que desarrollen los poderes públicos de la Comunidad Autónoma en el ámbito de sus respectivas competencias debe encaminarse preferentemente a promover y facilitar la libertad, igualdad y participación de todos los aragoneses en la vida cultural y social, procurando la corrección de los desequilibrios culturales dentro del territorio de Aragón y fomentando su mutua solidaridad, de acuerdo con el artículo 6º.2 a) y c) del Estatuto.

Por tanto, esta Ley establece las líneas generales de lo que ha de ser el sistema de bibliotecas de Aragón, atendiendo tanto a la organización de los servicios bibliotecarios -que se conciben como un todo a los efectos de gestión- como a su planificación e interconexión, de modo que quede garantizado el derecho de todos los ciudadanos a acceder y disfrutar los fondos culturales recogidos en bibliotecas.

En relación con las bibliotecas de titularidad privada que no se integren en el conjunto del sistema, la Ley garantiza el derecho a su libre creación, dirección y mantenimiento, siempre que aseguren a los usuarios unas mínimas condiciones técnicas y de instalación cuando ofrezcan sus servicios al público en general. De otro lado, respetando los convenios de gestión que se establezcan sobre las bibliotecas de titularidad estatal, se incluyen en el ámbito de esta Ley tanto las bibliotecas de titularidad pública como las que, sin serlo, tienen el carácter de servicio de interés público y pueden por ello integrarse en el tratamiento conjunto del sistema de bibliotecas de Aragón.

Cada una de las bibliotecas que integran el sistema ha de ofrecer, actuando en estrecha conexión con el resto de los órganos y centros del sistema, un conjunto organizado de registros culturales y de información adecuados a las demandas de

la sociedad actual. Sólo desde esta perspectiva pueden cumplirse los objetivos que deben perseguir, de acuerdo con el mandato estatutario, una política coherente de bibliotecas para todo Aragón.

## TITULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1º.-** 1. Se entiende por bibliotecas los conjuntos y colecciones de libros, manuscritos, revistas y demás materiales gráficos, informáticos, sonoros y visuales al servicio de la información, educación, investigación y de la cultura en general, así como los servicios de personal para atender y facilitar el uso de tales materiales.

2. Asimismo, se entiende por bibliotecas las instituciones culturales donde se reúnen, conservan, ordenan y difunden los conjuntos o colecciones determinados en el apartado anterior.

**Artículo 2º.-** La Diputación General, a través del Departamento de Cultura y Educación, velará por la conservación, protección y mejora de los bienes que, reunidos o no en bibliotecas, formen parte del patrimonio bibliográfico, de acuerdo con la legislación vigente.

Asimismo, creará y fomentará la creación de bibliotecas cuando las necesidades sociales y culturales así lo requieran.

**Artículo 3º.-** Sea cual sea su carácter en cuanto a volumen, contenido y vinculación, las bibliotecas aragonesas pueden ser:

- a) Privadas: las de titularidad privada destinadas al uso de su propietario.
- b) Públicas: las creadas y mantenidas por organismos públicos con finalidad de prestar un servicio público.
- c) De interés público: las creadas por personas privadas que prestan un servicio público.

## TITULO II

### DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS DE ARAGON

**Artículo 4º.-** 1. Forman parte del sistema de bibliotecas de Aragón todas aquellas radicadas en la Comunidad Autónoma que sean de titularidad pública, salvo las del Estado no gestionadas por la Comunidad Autónoma.

2. Asimismo, forman parte del sistema de bibliotecas de Aragón las que, siendo de titularidad privada, reciban de los poderes públicos subvenciones, ayudas o beneficios fiscales en cuantía igual o superior al veinticinco por ciento de su presupuesto ordinario.

3. Las bibliotecas de titularidad privada, mediante acuerdo de sus titulares con el Departamento de Cultura y Educación, podrán integrarse en el sistema de bibliotecas de Aragón.

**Artículo 5º.-** Se crea la Biblioteca de Aragón como primer centro bibliográfico de la Comunidad Autónoma, teniendo

como funciones propias, sin perjuicio de las que puedan atribuírsele por otras disposiciones, las siguientes:

a) Recoger, conservar y difundir toda creación impresa, sonora, visual de Aragón y de los autores aragoneses producida en la Comunidad Autónoma o que haga referencia a ella.

A tal fin recibirá, al menos, un ejemplar de las obras sujetas a depósito legal, en la forma que reglamentariamente se determine.

b) Ser depositaria de los fondos bibliográficos que sean donados o entregados en depósito a la Administración.

c) Elaborar y difundir la información bibliográfica sobre la producción editorial aragonesa.

d) Elaborar en coordinación con el resto de las bibliotecas del sistema el Catálogo Colectivo y las formas de consulta del mismo.

e) Establecer relaciones de colaboración e intercambio con otros sistemas bibliotecarios nacionales o extranjeros.

**Artículo 6º.-** 1. El Departamento de Cultura y Educación designará, o en su caso creará, en cada provincia, una o varias bibliotecas, que además de las funciones propias de todo servicio bibliotecario, asumirán, dentro del ámbito territorial que se les asigne, las siguientes:

a) Centro bibliográfico y hemerográfico.

b) Centro de préstamo interbibliotecario.

c) Dirección, inspección y apoyo técnico de las bibliotecas que se encuentren en su ámbito territorial.

d) Servicio de cooperación interbibliotecaria.

e) Organización del Catálogo Colectivo en la provincia.

f) Cuantas otras puedan serles encomendadas.

2. De igual modo designará en aquellas áreas geográficas donde razones de índole territorial o poblacional lo aconsejen una biblioteca pública que realice, en su ámbito territorial y en coordinación con las bibliotecas señaladas en el apartado primero, las funciones mencionadas en el mismo.

**Artículo 7º.-** 1. Todos los municipios de más de 5.000 habitantes contarán con un servicio bibliotecario.

2. Aquellos que tengan una población menor estarán atendidos, cuando menos por un servicio bibliotecario móvil o mediante bibliotecas filiales.

3. La Diputación General de Aragón establecerá convenios con los ayuntamientos y las diputaciones provinciales en orden al mantenimiento de estos servicios.

**Artículo 8º.-** Es competencia del Departamento de Cultura y Educación:

a) La ejecución de la política bibliotecaria de Aragón.

b) La coordinación de los centros que integran el sistema de bibliotecas de Aragón.

c) El estudio, planificación y programación de las necesidades bibliotecarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

d) La extensión del sistema de bibliotecas de Aragón.

e) El apoyo e inspección técnica de su organización y servicios, y cuantas medidas sean necesarias para asegurar su correcto funcionamiento.

**Artículo 9º.-** La Comisión Asesora de Bibliotecas es el órgano consultivo y asesor del Departamento de Cultura y Educación en las materias relacionadas con el sistema de bibliotecas de Aragón. Su composición y funciones se determinarán reglamentariamente.

En todo caso formarán parte de la misma:

a) El Jefe del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Museos de Aragón.

b) El Director de la Biblioteca de Aragón.

El resto de los vocales serán designados por el Consejero de Cultura y Educación entre personas de especial competencia en la materia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Artículo 10º.-** Sin perjuicio de la naturaleza y funciones propias de cada una de ellas, todas las bibliotecas integrantes del sistema tienen la obligación de colaborar entre sí y con el Departamento de Cultura y Educación, así como de participar en las actividades de cooperación interbibliotecaria.

**Artículo 11º.-** El Departamento de Cultura y Educación formalizará una relación de las bibliotecas integrantes del sistema, en el que constarán las características materiales, personales y técnicas de las mismas.

Los titulares y personal encargado de dichas bibliotecas están obligados a comunicar cualquier alteración que se produzca.

**Artículo 12º.-** La exportación de bienes integrantes del patrimonio bibliográfico y los derechos de expropiación, tanteo y retracto se regirán por lo dispuesto en la legislación vigente.

### TITULO III

#### DE LOS MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

**Artículo 13º.-** 1. En el presupuesto de la Diputación General se consignarán las partidas destinadas a la creación, mantenimiento y ayuda de las bibliotecas integrantes del sistema.

2. Las entidades públicas y privadas titulares de bibliotecas de uso público integradas en el sistema deberán consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al mantenimiento y fomento de las mismas. De tal consignación se dará cuenta al Departamento de Cultura y Educación.

3. Los poderes públicos, de conformidad con los criterios básicos establecidos por el Departamento de Cultura y Educación y en coordinación con éste, incentivarán a aquellas entidades públicas o privadas, titulares de bibliotecas de uso público que en sus proyectos y programas de actuación promuevan más eficazmente la consecución de los objetivos que persigue esta Ley.

**Artículo 14º.-** Todas las bibliotecas y centros comprendidos en el sistema estarán atendidos por personal en número suficiente, con la cualificación, nivel técnico y, en su caso, titulación específica que determine la reglamentación establecida por la Diputación General de Aragón.

El Departamento de Cultura y Educación atenderá a la formación permanente del personal al servicio del sistema de bibliotecas de Aragón.

**Artículo 15º.-** Los edificios o terrenos en que vayan a instalarse bibliotecas de titularidad autonómica podrán ser expropiados de acuerdo con la legislación vigente.

**Artículo 16º.-** El Departamento de Cultura y Educación, oída la Comisión Asesora de Bibliotecas, determinará reglamentariamente las condiciones técnicas de instalación y número mínimo de volúmenes en cada tipo de biblioteca de las que integran el sistema, las secciones y servicios que deben contener o prestar, los horarios mínimos de apertura al público y los sistemas de préstamos interbibliotecarios.

Las bibliotecas de titularidad privada abiertas al público, aunque no formen parte del sistema de bibliotecas de Aragón,

habrán de cumplir los requisitos mínimos de instalación, personal y mantenimiento que reglamentariamente se establezcan.

**Artículo 17º.-** Todos los ciudadanos tendrán acceso gratuito al conjunto de los servicios e instalaciones del sistema de bibliotecas de Aragón. No obstante, en los servicios de préstamo interbibliotecario y en los de reprografía podrá exigirse a los usuarios el pago del coste de los mismos, y en los de préstamos a domicilio una fianza, todo ello en los casos y cuantía que reglamentariamente se determine.

#### DISPOSICION ADICIONAL

Las bibliotecas de titularidad estatal radicadas en Aragón serán gestionadas por la Comunidad Autónoma en los términos de los convenios que, en su caso, se suscriban y de conformidad con la legislación que les sea aplicable.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Los centros que en virtud de esta Ley queden integrados en el sistema de bibliotecas de Aragón se adecuarán a lo dispuesto en la misma en un plazo máximo de dos años a partir de la entrada en vigor de las oportunas normas reglamentarias.

#### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.-** Los titulares de bibliotecas integradas en el sistema podrán establecer normas internas para el funcionamiento

de las mismas, que serán sometidas a la aprobación del Departamento de Cultura y Educación previo informe de la Comisión Asesora de Bibliotecas.

**Segunda.-** La Diputación General desarrollará reglamentariamente en el plazo máximo de seis meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley la composición y funciones de la Comisión Asesora de Bibliotecas.

**Tercera.-** En el plazo de dos meses desde la constitución de la Biblioteca de Aragón el Departamento de Cultura y Educación aprobará el reglamento orgánico de la misma, elaborado con participación de la Comisión Asesora de Bibliotecas.

**Cuarta.-** Se autoriza a la Diputación General para dictar cuantas disposiciones reglamentarias requiera el desarrollo de la presente Ley.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden del Departamento de Cultura y Educación de 7 de octubre de 1983, por la que se creaba la Comisión Asesora de Bibliotecas.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1986

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

## 1.2. Propositiones no de Ley

### Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 26/86, presentada por el Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista.

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión de 11 y 12 de diciembre de 1986, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 26/86 relativa a la vigilancia y protección de los edificios e instalaciones de la Comunidad Autónoma, ha aprobado lo siguiente:

“Que por la Diputación General de Aragón, y en plazo no superior a tres meses, se lleven a cabo las actuaciones que se consideren convenientes para solicitar del Gobierno de la Nación la firma de un acuerdo de cooperación en materia de vigilancia y protección de sus edificios e instalaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, en los términos previstos por el artículo 37º.3 de la vigente Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad”.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100º.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1986.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

## **Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 29/86 presentada por el Grupo Mixto.**

### **PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON**

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión de 11 y 12 de diciembre de 1986, con motivo del debate de la Proposición no de Ley relativa a la paralización de actuaciones sobre las obras benéfico-sociales de las Cajas de Ahorro aragonesas, ha aprobado lo siguiente:

1º. Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que, en el ejercicio de la competencia exclusiva reconocida por el Estatuto de Autonomía, lleve a cabo las actuaciones pertinentes que garanticen el cumplimiento de los fines propios de las obras benéfico-sociales de las Cajas de

Ahorro con domicilio social en la Comunidad Autónoma de Aragón.

2º. Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que ejerza las funciones de inspección que señala la Disposición Adicional Primera de la Ley 31/85 de Regulación de las Normas Básicas sobre Organos Rectores de las Cajas de Ahorro, en el caso de que se proceda a la venta de la Residencia de personas mayores de la Romareda de Zaragoza de la CAZAR y, en particular en lo que se refiere a la situación de las personas atendidas, así como los derechos laborales de los empleados.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100º.2 del Reglamento de la Cámara."

Zaragoza, 16 de diciembre de 1986.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

## **2. TEXTOS EN TRAMITACION**

### **2.1. Proyectos de Ley**

## **Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1987.**

### **PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON**

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión de 15 de diciembre de 1986, a la vista de la solicitud formulada por los Grupos Parlamentarios Popular, Aragonés Regionalista, Mixto y Agrupación de Diputados del PDP, y de conformidad con

el artículo 95º del Reglamento, ha acordado prorrogar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1987 hasta el día 7 de enero de 1986.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100º del Reglamento de las Cortes se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1986.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

### **2.3. Proposiciones no de Ley**

## **Proposición no de Ley núm. 33/86, presentada por el Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista sobre la Ley de Agricultura de Montaña.**

### **PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON**

La Mesa de las Cortes de Aragón, en reunión celebrada el día 15 de diciembre de 1986, admitió a trámite la Proposición

no de Ley núm. 33/86, presentada por el Portavoz del G.P. Aragonés Regionalista, Sr. Mur Bernad, sobre la Ley de Agricultura de Montaña, acordando su tramitación ante el Pleno de la Cámara en función de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 171º.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Los señores diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de diez días hábiles, que al haber terminado el período ordinario de sesiones comenzará a contarse el pri-

mer día hábil del próximo período ordinario, y que finalizará el día 14 de febrero de 1987, para presentar enmiendas a la citada Proposición no de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1986.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José María Mur Bernad, Portavoz del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de conformidad con los artículos 170º y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la Ley de Agricultura de Montaña, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Para percatarse de la trascendencia que para Aragón supondría la efectiva aplicación de la Ley de Agricultura de Montaña de 30 de junio de 1982, bastaría con constatar el expresivo dato de que 259 municipios aragoneses (80 en la provincia de Huesca, 159 en la de Teruel y 20 en la de Zaragoza) reúnen los requisitos exigidos para recibir los importantes beneficios y ayudas que en la misma se establecen para fomentar y mejorar la agricultura, la ganadería, los regadíos, el turismo, la artesanía, las pequeñas y medianas industrias, la vivienda rural, las carreteras y los servicios sanitarios, educativos y culturales de las zonas de montaña.

La mayoría de estos municipios cuentan con una deficiente infraestructura de obras y servicios, lo que añadido a la dureza de su clima y terreno, les impide alcanzar un deseable grado de desarrollo, mientras la política de fomento que la Ley de Agricultura de Montaña ha articulado para ellos, no les sea efectivamente aplicada.

Inexplicablemente, cuatro años después de ser aprobada la Ley, sigue sin aplicarse en la práctica (con la única excepción de las modestas ayudas que a través del FEOGA ha enviado la Comunidad Económica Europea). Las perspectivas para el año 1987 no ofrecen mejores esperanzas.

Para que esta situación no se perpetúe y los 259 municipios aragoneses puedan recibir los beneficios a los que por ley tienen derecho, es precisa, como mínimo la inmediata coordinación de una doble actuación: de una parte, decidiéndose el Gobierno central a hacer plenamente efectiva la Ley e incluyendo en sus presupuestos las partidas precisas. De otra, ejerciendo la Diputación General de Aragón las competencias que le son propias regulando y creando los Comités de Coordinación de las distintas Zonas, al objeto de que elaboren los preceptivos Programas de Ordenación y Promoción básicos para justificar las futuras inversiones.

Por todo ello, las Cortes de Aragón aprueban la siguiente:

#### PROPOSICION NO DE LEY

1. La Diputación General de Aragón procederá con urgencia a regular la creación de los Comités de Coordinación para el desarrollo integral de las zonas de agricultura de montaña y otras zonas equiparables aragonesas, concretando su naturaleza jurídica, composición, funciones, relaciones institucionales y con los interesados, medios económicos y cuantas circunstancias se estimen necesarias para su eficaz funcionamiento.

2. La Diputación General de Aragón procederá asimismo, con urgencia, a la creación de los comités de coordinación de las distintas zonas de agricultura de montaña, en los que quedarán integrados los 259 municipios aragoneses (80 de la provincia de Huesca, 159 de la de Teruel y 20 de la de Zaragoza) a fin de que inmediatamente elaboren los correspondientes programas de ordenación y promoción de sus respectivas áreas.

3. La Diputación General de Aragón interesará del Gobierno de la Nación la plena aplicación de la Ley de Agricultura de Montaña de 30 de Junio de 1982, al objeto de que los 259 municipios aragoneses que reúnen los requisitos que la misma exige, puedan beneficiarse de todas las actuaciones, auxilios y ayudas legalmente previstas, consignando al efecto las correspondientes partidas presupuestarias.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1986.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

## 2.6. Preguntas

### 2.6.4. Para respuesta escrita

#### 2.6.4.1. Preguntas que se formulan

### **Pregunta núm. 103/86, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Gajón Fatás.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1986, admitió a trámite la pregunta número 103/86, formulada a la Diputación General de Aragón,

para su respuesta escrita, por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, Sr. Gajón Fatás, sobre los incendios forestales en nuestra Comunidad Autónoma.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162º.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1986.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Adolfo Gajón Fatás, Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161º y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a los incendios forestales en nuestra Comunidad Autónoma.

## ANTECEDENTES

En los últimos años y coincidiendo con la época estival, Aragón se ha visto azotado con numerosos incendios que han afectado a miles de Has. forestales.

La concentración de estos incendios en los meses estivales, además de coincidir con los meses de mayor sequía coinciden, igualmente, con la mayor afluencia de personas que salen al campo en busca de esparcimiento, sin que ello quiera decir que son estas personas las que provocan los incendios al encender fuego para usos domésticos.

Sean cuales sean las causas de estos incendios -fortuitas o provocadaslo cierto es que son miles de Has. de masas forestales quemadas que afectan negativamente a la riqueza forestal, a los pastos, incrementan el riesgo de la erosión en los terrenos quemados y, en definitiva, afecta a todo el sistema ecológico.

Ante esta reiterada situación, preocupan a este Diputado las medidas que se vayan a aplicar tendentes a corregir, y en su caso evitar, estos incendios forestales, por lo que, interesa de la Diputación General de Aragón respuesta por escrito a las siguiente

## PREGUNTA

¿Va a establecer la Diputación General de Aragón alguna normativa que regule hacer fuego en el campo, tanto para usos domésticos como para quema de rastrojos y ribaceras? En caso afirmativo, ¿en qué plazo se va a publicar? ¿Tiene previsto la Diputación General de Aragón incrementar los medios contra incendios, tanto humanos como materiales? En caso afirmativo, ¿cuál va a ser el incremento de dotación de medios? ¿Existe en la actualidad o tiene previsto para el futuro convenios con otras instituciones para empleo de medios humanos y materiales contra los incendios forestales? Caso de ser cierto, ¿con qué instituciones y en qué forma?

Zaragoza, 9 de diciembre de 1986.

El Diputado  
ADOLFO GAJON FATAS

## Pregunta núm. 104/86, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Ortiz Olalla.

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1986, admitió a trámite la pregunta número 104/86, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, para su respuesta escrita, por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Ortiz Olalla, sobre el coste

de la elaboración del informe sobre el sistema educativo en Aragón.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162º.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1986.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José Antonio Ortiz Olalla, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161º y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al coste de la elaboración del informe sobre el Sistema Educativo en Aragón.

## ANTECEDENTES

El Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón, en su reciente comparecencia en la Comisión de Educación, Cultura y Deportes el 24 de noviembre pasado, comunicó a la misma, que el Informe sobre el Sistema Educativo en Aragón había sido elaborado por un equipo especializado ajeno a la Diputación General de Aragón, así como, que se había acordado solicitar a este mismo equipo, una ampliación profunda de referido informe.

Considerando este Diputado que el Departamento de Cultura y Educación cuenta con personal altamente capacitado para haber llevado a cabo, tanto el primer informe, como el estudio de ampliación del mismo, es por lo que formula la siguiente

## PREGUNTA

¿Qué coste pormenorizado ha supuesto para la Diputación General de Aragón la elaboración del informe sobre el Sistema Educativo de Aragón y qué presupuesto se ha previsto para el estudio de ampliación de referido informe?

Huesca, 1 de diciembre de 1986.

El Diputado  
JOSE ANTONIO ORTIZ OLALLA

## Pregunta núm. 105/86, formulada por el Diputado de la Agrupación de Diputados del PDP Sr. López Monter.

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1986, admitió a trámite la pregunta número 105/86, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado de la Agrupación de Diputados del PDP, Sr. López Monter, sobre ayudas del Fondo Social Europeo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162º.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1986.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Arturo López Monter, Diputado de la Agrupación de Diputados del Partido Demócrata Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161º y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Diputación General de Aragón para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a ayudas del Fondo Social Europeo.

## ANTECEDENTES

La CEE posee un Fondo Social Europeo que es distribuido por los Gobiernos nacionales y que afecta fundamentalmente a empleo y desarrollo.

## PREGUNTA

¿Tiene previsto la Diputación General de Aragón que la Comunidad Autónoma de Aragón reciba ayudas provenientes del Fondo Social Europeo, que son distribuidas por el Gobierno español?

Huesca, 10 de diciembre de 1986.

El Diputado  
ARTURO LOPEZ MONTER

## 3. TEXTOS RECHAZADOS

### 3.1. Proyecto de Ley

#### **Rechazo de la enmienda a la totalidad núm. 2 formulada al Proyecto de Ley de Ordenación de la Acción Social.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón en sesión celebrada el 11 y 12 de diciembre de 1986, ha acordado rechazar la enmienda a la totalidad núm. 2 (con texto alternativo), presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (Sr. Seral Iñigo), al Proyecto de Ley de Ordenación de la Acción Social.

Se ordena su publicación en su Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100º.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1986.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

#### **Rechazo de la enmienda a la totalidad núm. 1 formulada al Proyecto de Ley de Ordenación de la Acción Social.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón en sesión celebrada el 11 y 12 de diciembre de 1986, ha acordado rechazar la enmienda a la totalidad núm. 1 (de devolución), presentada por el Gru-

po Parlamentario Popular, al Proyecto de Ley de Ordenación de la Acción Social.

Se ordena su publicación en su Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100º.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1986.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

#### **Rechazo de la enmienda a la totalidad núm. 5 formulada al Proyecto de Ley de Ordenación de la Acción Social.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón en sesión celebrada el 11 y 12 de diciembre de 1986, ha acordado rechazar la enmienda a la totalidad núm. 5 (de devolución), presentada por la Agrupación de Diputados del PDP, al Proyecto de Ley de Ordenación de Acción Social.

Se ordena su publicación en su Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100º.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1986.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

### 3.3. Propositiones no de Ley

#### **Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 24/86, presentada por el G.P. Aragonés Regionalista.**

##### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión de 11 y 12 de diciembre de 1986, rechazó la Proposición no de Ley núm. 24/86 presentada por el G.P. Aragonés Regionalista, sobre la redacción de un programa de ordenación y aprovechamiento de los recursos aportados por el Pirineo oscense, publicada en el BOCA núm. 150 de 5 de noviembre de 1986.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100º.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1986.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

#### **Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 28/86, presentada por el G.P. Aragonés Regionalista.**

##### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión de 11 y 12 de diciembre de 1986, rechazó la Proposición no de Ley núm. 28/86 presentada por el G.P. Aragonés Regionalista, sobre la redacción de un programa de ordenación de los recursos naturales y fomento del desarrollo de los pueblos del territorio comprendido por la Sierra de Guara y Somontano de Barbastro y Huesca, publicada en el BOCA núm. 154 de 24 de noviembre de 1986.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100º.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1986.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

## 4. TEXTOS RETIRADOS

### 4.1. Proyectos de Ley

#### **Retirada de la enmienda a la totalidad núm. 3 formulada al Proyecto de Ley de Ordenación de la Acción Social.**

##### PRESIDENCIA DE LAS CORTES

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión de 11 y 12 de diciembre de 1986, ha admitido la retirada de la enmienda a la totalidad núm. 3 (de devolución), presentada por el G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández), al Proyecto de Ley de Ordenación de la Acción Social.

Se ordena su publicación en su Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100º.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1986.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

#### **Retirada de la enmienda a la totalidad núm. 4, formulada al Proyecto de Ley de Ordenación de la Acción Social.**

##### PRESIDENCIA DE LAS CORTES

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión de 11 y 12 de diciembre de 1986, ha admitido la retirada de la enmienda a la totalidad 4 (de devolución), presentada por el G.P. Aragonés Regionalista, al Proyecto de Ley de Ordenación de la Acción Social.

Se ordena su publicación en su Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100º.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1986.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

## 5. OTROS DOCUMENTOS

### 5.5. Régimen interior

**Resolución del Tribunal calificador del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Bibliotecario de las Cortes de Aragón, por la que se designa la fecha para la realización del sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores en los ejercicios de la oposición y se convoca a los mismos para la realización del primer ejercicio.**

Reunido el Tribunal calificador del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Bibliotecario al servicio de las Cortes de Aragón, convocado por acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón de 9 de junio de 1986 (publicado en el BOA núm. 61, de 18 de junio), ha resuelto que el sorteo de los señores opositores para determinar el orden de actuación en los ejercicios de la oposición, a que se refiere la base sexta de la convocatoria, tendrá lugar el día 26 de enero de 1987, a las 9,30 horas, en la sede de la Cortes de Aragón (C/ San Jorge, 10. Zaragoza).

Asimismo, el Tribunal ha resuelto convocar a los señores opositores para la realización del primer ejercicio de la oposición el día 26 de enero de 1987, a las 9,45 horas, en la sede de las Cortes de Aragón, quedando convocados para el mismo por este llamamiento. Este ejercicio se realizará del siguiente modo:

A la hora convocada se procederá a la extracción y realización por los señores opositores, durante tres horas, de los temas correspondientes a los tres primeros apartados del programa anexo a la convocatoria.

A las 17 horas se procederá a la extracción y realización por los señores opositores, durante dos horas, de los temas correspondientes a los apartados IV y V del mencionado programa.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

**Resolución del Tribunal calificador de las oposiciones convocadas por acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón de 9 de junio de 1986, para proveer seis plazas de ujieres al servicio de esta Institución.**

De acuerdo con lo prevenido en la base 5ª de la convocatoria de oposición para proveer seis plazas de ujieres al servicio de las Cortes de Aragón, de 9 de junio de 1986 (publicada en el BOA núm. 61, de 18 de junio), se convoca a los señores opositores para la práctica del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 12 de enero de 1986, en el Instituto Politécnico "Virgen del Pilar", sito en Pº. Reyes de Aragón, núm. 20 (frente Stadium Casablanca), en el siguiente turno:

- A las 16,30 horas, los opositores comprendidos entre el núm. 1 (ABAJO MORAGA, Rufino) y el núm. 170 (LASHERAS BLASCO, Luis Mariano).

- A las 17,45 horas, los opositores comprendidos entre el núm. 171 (LASHERAS GARCIA, Mª. Natividad) hasta el final.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1986.

La Presidenta del Tribunal  
Mª SOLEDAD NAVARRO PRATSAVALL

## 6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

### 6.1. Actas

#### 6.1.3. De Comisión

**Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda el día 16 de mayo de 1986.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 9 de diciembre

de 1986, aprobó el acta correspondiente a la sesión de 16 de mayo de 1986, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75º.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1986.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

En la ciudad de Zaragoza, a las 11 horas 5 minutos del día 16 de mayo de 1986, se reúne la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón.

La sesión estuvo presidida por el Presidente de la Comisión, D. Mariano Alierta Izuel, asistido del Vicepresidente D. Félix Peralta Viñuales y del Secretario D. Adolfo Gajón Fátas, hallándose presentes los Diputados Sres. Hernández Torros, Bandrés Moliné, González Domínguez, Tejedor Sanz y García-Nieto Alonso (que a lo largo de la sesión fue sustituido por Sáenz Lorenzo), del G.P. Socialista; Moreno Pérez-Caballero (en sustitución de Rudi Ubeda) y Roca Millán, del G.P. Popular; Fernández Portillo, del G.P. Aragonés Regionalista y de las Casas Gil, del G.P. Mixto.

Tras aprobarse el acta de la sesión anterior correspondiente al día 7 de mayo de 1986, se pasa a debatir el único punto del Orden del Día, cuyo objeto es dictaminar el informe de la Ponencia relativo al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En relación al Título del Proyecto de Ley, se vota la enmienda núm. 1, del G.P. Popular, que resulta rechazada por 6 votos en contra, 5 a favor y 1 abstención.

En cuanto al artículo 1º se procede a la votación de las enmiendas núms. 3 y 5, del G.P. Popular, que resultan rechazadas por 3 votos a favor, 6 en contra y 3 abstenciones. En la votación de conjunto del precepto, éste se aprueba por unanimidad.

En relación al artículo 2º se ponen a votación las enmiendas núms. 11 y 12, del G.P. Popular, que son rechazadas por 3 votos a favor, 6 en contra y 3 abstenciones. Al votarse en conjunto este precepto resulta aprobado por unanimidad.

Respecto al artículo 3º se somete a votación la enmienda núm. 13, del G.P. Popular, obteniendo el resultado de 3 votos a favor, 7 en contra y 2 abstenciones. La enmienda núm. 16, del G.P. Socialista, que se rechaza al producirse empate, que se mantuvo en segunda votación. A este respecto, el Sr. De las Casas Gil, del G.P. Mixto, solicita del G.P. Socialista una explicación de esta enmienda en la sesión plenaria próxima.

En votación de conjunto del precepto resulta aprobado por unanimidad.

En relación al artículo 4º, se pone a votación la enmienda núm. 19, del G.P. Popular, que resulta rechazada por 3 votos a favor, 6 en contra y 3 abstenciones. Tras la votación de conjunto, este artículo se aprueba por unanimidad.

El artículo 5º se aprueba por unanimidad.

En cuanto al artículo 6º resulta aprobado por unanimidad.

Respecto al artículo 7º se somete a votación la enmienda núm. 28, del G.P. Aragonés Regionalista, siendo aprobada por unanimidad.

Por lo que se refiere al artículo 8º, se ponen a votación las enmiendas núms. 31, 32 y 36, todas ellas del Diputado del G.P. Mixto Sr. Merino Hernández, que resultan rechazadas al obtener 3 votos a favor, 6 en contra y 3 abstenciones. La enmienda núm. 33, del G.P. Popular, se rechaza por 4 votos a favor, 6 en contra y 2 abstenciones. La enmienda núm. 34, del Diputado del G.P. Mixto Sr. de las Casas Gil, resulta rechazada al producirse empate, que fue mantenido en una segunda votación. Al votarse en conjunto dicho artículo, se aprueba por unanimidad.

En cuanto al artículo 9º se ponen a votación las enmiendas núms. 50, 51 y 53, del G.P. Popular, siendo rechazadas todas ellas por 3 votos a favor, 6 en contra y 3 abstenciones. En la votación de conjunto, dicho artículo resulta aprobado por unanimidad.

El artículo 10º se aprueba por unanimidad.

Respecto al artículo 11º se someten a votación las enmiendas núms. 60 y 62, del G.P. Popular, que resultan rechazadas

por 5 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención. En votación de conjunto se aprueba el artículo 11º por unanimidad.

Sometido a votación el artículo 12º se aprueba por unanimidad.

Al ponerse a votación el artículo 13º, éste resulta aprobado por unanimidad.

El artículo 14º es aprobado por unanimidad.

Igualmente el artículo 15º queda aprobado por unanimidad.

En cuanto al artículo 16º, la enmienda núm. 70, del G.P. Popular, se retira.

A continuación se ponen a votación los artículos 16º, 17º y 18º, siendo aprobados por unanimidad.

En cuanto al Capítulo I del Título I, se somete a votación la enmienda núm. 72, del G.P. Popular, que resulta rechazada por 5 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención.

Por lo que se refiere al artículo 19º, se someten a votación las enmiendas núms. 74, 75 y 78, todas ellas del G.P. Popular, resultando rechazadas por 5 votos a favor, 7 en contra y ninguna abstención. La enmienda núm. 76, del G.P. Socialista, se rechaza al haberse producido empate en dos votaciones sucesivas. En la votación de conjunto, dicho precepto resulta aprobado por unanimidad.

En cuanto al artículo 20º, se pone a votación la enmienda núm. 81, del G.P. Popular, que resulta rechazada por 3 votos a favor, 7 en contra y 2 abstenciones. Dicho artículo, en votación general, resulta aprobado por unanimidad.

A continuación se pone a votación la enmienda núm. 83, del G.P. Aragonés Regionalista, (de adición de un nuevo artículo 20º bis), que resulta rechazado al obtener empate, que se mantiene en dos votaciones sucesivas.

Respecto al artículo 21º, el Sr. de las Casas Gil hace una observación en relación con la enmienda núm. 85, en el sentido de que ésta fue aprobada por la Ponencia, figurando por error en el Informe de Ponencia como rechazada, lo que es confirmado así por los ponentes de todos los grupos parlamentarios. Por consiguiente, se pone a votación el artículo 21º, que resulta aprobado por unanimidad.

Por lo que se refiere al artículo 22º se somete a votación la enmienda núm. 87, del G.P. Aragonés Regionalista, resultando rechazada al obtener empate en dos votaciones sucesivas. Al votarse en conjunto, dicho precepto resulta aprobado por unanimidad.

Las enmiendas núms. 88 y 89, del G.P. Popular (de adición al artículo 22º) son rechazadas por 5 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención.

En cuanto al artículo 23º se suprime la enmienda núm. 90, del G.P. Aragonés Regionalista, por unanimidad de los presentes.

Referente al artículo 24º se pone a votación la enmienda núm. 92, del G.P. Aragonés Regionalista, que resulta rechazada por 2 votos a favor, 6 en contra y 4 abstenciones. Sometido a votación el artículo 24º, éste se aprueba por unanimidad.

La enmienda núm. 93, al artículo 25º, del Diputado del G.P. Mixto Sr. de las Casas Gil, se retira. Tras someterse a votación dicho artículo se aprueba por unanimidad.

El artículo 26º resulta aprobado por unanimidad.

La enmienda núm. 95, del G.P. Popular, al artículo 27º, resulta rechazada por 3 votos a favor, 6 en contra y 3 abstenciones. Al someterse a votación el artículo 27º, éste se aprueba por unanimidad.

El artículo 28º se aprueba por unanimidad.

Por lo que se refiere al artículo 29º, se somete a votación la enmienda núm. 97, del G.P. Aragonés Regionalista, que resulta rechazada por 2 votos a favor, 7 en contra y 3 absten-

ciones. En la votación de conjunto, dicho precepto es aprobado por unanimidad.

La enmienda núm. 98, del Diputado del G.P. Mixto, Sr. de las Casas Gil, al artículo 30º, se retira. Al votarse el artículo 29º se aprueba por unanimidad.

La enmienda núm. 99, del G.P. Aragonés Regionalista, al artículo 31º, se rechaza por 2 votos favorables, 7 en contra y 3 abstenciones. En la votación general, dicho artículo resulta aprobado por unanimidad.

La enmienda núm. 100, del G.P. Aragonés Regionalista, al artículo 32º, es rechazada por cinco votos a favor, siete en contra y ninguna abstención. Con una corrección técnica admitida por todos los Grupos Parlamentarios, en votación de conjunto del precepto es aprobado por 10 votos a favor, 2 en contra y ninguna abstención.

Antes de someter a votación los artículos 33º, 34º y 35º, el Diputado del G.P. Socialista, Sr. Bandrés Moliné, hace una puntualización respecto a la votación del artículo 35º y la admisión de la palabra "equilibrado" en la enmienda núm. 101, del G.P. Popular. A lo que es contestado por el Sr. Alierta Izuel, del G.P. Popular. A continuación se someten a votación conjunta los tres artículos antes mencionados, resultando aprobados por unanimidad.

En cuanto al artículo 36º, se someten a votación las enmiendas 108, 109 y 110, todas ellas del G.P. Aragonés Regionalista, resultando rechazadas por 2 votos a favor, 6 en contra y 4 abstenciones. En la votación general, se solicita una corrección en el texto del artículo, resultando aprobado por unanimidad.

Respecto al artículo 37º, se someten a votación las enmiendas núm. 112 y 119, ambas del G.P. Popular, que resulta rechazada al producirse empate, que fue mantenido en dos votaciones sucesivas. Las enmiendas núm. 114 y núm. 120, del G.P. Aragonés Regionalista y las enmiendas núms. 117 y 121, del Diputado del G.P. Mixto, Sr. de las Casas Gil, resultan rechazadas al producirse empate, resultado que se mantiene en segunda votación. En la votación de conjunto, dicho precepto resulta aprobado por 9 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones.

El artículo 38º queda aprobado por unanimidad.

El artículo 39º se aprueba por unanimidad.

La enmienda núm. 127, del G.P. Aragonés Regionalista (de adición de un nuevo artículo 39º bis), se rechaza por 2 votos a favor, 7 en contra y 3 abstenciones.

Los artículos 40º y 41º son aprobados, también por unanimidad.

En cuanto al artículo 42º, se somete a votación la enmienda núm. 135, del G.P. Popular, resultando rechazada por 5 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención. El artículo 42º en su conjunto es aprobado por unanimidad.

Los artículos 43º y 44º resultan aprobados por unanimidad.

Respecto al artículo 45º, se pone a votación la enmienda núm. 144, del G.P. Aragonés Regionalista, que resulta rechazada por 5 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención. Las enmiendas núm. 145, 146 y 147, del G.P. Popular, también se rechazan con idéntico resultado. Al someterse a votación el artículo 45º resulta aprobado por unanimidad.

Por lo que respecta al artículo 46º, se somete a votación la enmienda núm. 150, del G.P. Aragonés Regionalista, que resulta rechazada por 2 votos a favor, 7 en contra y 3 abstenciones. En su votación de conjunto, dicho precepto se aprueba por unanimidad.

Los artículos 47º y 48º son aprobados por unanimidad.

Respecto al artículo 49º, se pone a votación la enmienda núm. 171, del G.P. Popular, que se rechaza al producirse em-

pate, el cual fue mantenido en dos votaciones sucesivas. Puestas a votación las enmiendas núm. 173 y 176, del Diputado del G.P. Mixto, Sr. de las Casas Gil, obtienen idéntico resultado al anterior. Al votarse en conjunto el precepto, éste resulta aprobado por 11 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención.

Se ponen a votación los artículos 50º, 51º, 52º, 53º y 54º resultando todos ellos aprobados por unanimidad.

En cuanto al artículo 55º, interviene en la defensa de la enmienda núm. 183 el Diputado del G.P. Mixto Sr. de las Casas Gil, enmendante de la misma, a lo que es contestado por el Sr. Hernández Tornos, del G.P. Socialista. Puesta a votación dicha enmienda resulta rechazada por 1 voto a favor, 6 en contra y 5 abstenciones. Sometido a votación el artículo 55º se aprueba por unanimidad.

Respecto al artículo 56º, se pone a votación la enmienda núm. 187, del G.P. Aragonés Regionalista, que se rechaza por 2 votos a favor, 6 en contra y 4 abstenciones. Puesto a votación el artículo en su conjunto, se aprueba por 10 votos a favor, 2 en contra y ninguna abstención.

A continuación se ponen a votación los artículos 57º, 58º y 59º, que resultan aprobados por unanimidad.

La enmienda núm. 192, del G.P. Popular (de adición de un nuevo artículo 59º bis), se rechaza por 5 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención.

Sometidos a votación los artículos 60º, 61º y 62º, se aprueban por unanimidad.

En cuanto al artículo 63º, se pone a votación la enmienda núm. 197, del Diputado del G.P. Mixto Sr. de las Casas Gil, resultando rechazada por 1 voto a favor, 6 en contra y 5 abstenciones. En la votación general, dicho precepto se aprueba por unanimidad.

Sometidos a votación los artículos 64º, 65º, 66º, 67º y 68º, resultan aprobados por unanimidad.

También son aprobados por unanimidad los artículos 69º, 70º y 71º. Por lo que respecta al artículo 72º, se ponen a votación las enmiendas núm. 214 y núm. 215, del Diputado del G.P. Mixto Sr. de las Casas Gil, que obtienen el resultado de 1 voto a favor, 6 en contra y 5 abstenciones, por lo que son rechazadas. En votación de conjunto, se aprueba dicho artículo por unanimidad.

Los artículos 73º y 74º se aprueban por unanimidad.

Respecto al artículo 75º, se pone a votación la enmienda núm. 217, del G.P. Popular, que resulta rechazada por 3 votos a favor, 6 en contra y 3 abstenciones. Sometido a votación el artículo 75º se aprueba por unanimidad.

En cuanto al artículo 76º, se vota la enmienda núm. 218, del G.P. Aragonés Regionalista, que resulta rechazada por 2 votos a favor, 6 en contra y 4 abstenciones. En votación de conjunto, dicho precepto se aprueba por unanimidad.

La enmienda núm. 219, del Diputado Sr. de las Casas Gil del G.P. Mixto, (de adición de un nuevo artículo 76º bis), es rechazada por 1 voto a favor, 7 en contra y 3 abstenciones.

Por lo que se refiere al artículo 77º, se vota la enmienda núm. 220, del Sr. de las Casas Gil del G.P. Mixto, que resulta rechazada por 1 voto a favor, 8 en contra y 3 abstenciones. Las enmiendas núm. 221 y 223, del G.P. Popular, son rechazadas por 3 votos a favor, 6 en contra y 3 abstenciones. En votación de conjunto, se aprueba el artículo 77º por unanimidad.

El artículo 78º es aprobado por unanimidad.

En lo que respecta al artículo 79º, se somete a votación la enmienda núm. 225, del G.P. Aragonés Regionalista, obteniendo el resultado de 3 votos a favor, 6 en contra y 3 abstenciones. Este precepto resulta aprobado por unanimidad en su votación de conjunto.

Los artículos 80º y 81º son aprobados por unanimidad.

En cuanto al artículo 82º, se ponen a votación las enmiendas núm. 231, 232 y 233, del Diputado del G.P. Popular Sr. Alierta Izuel, resultando rechazadas al producirse empate, mantenido en una votación posterior. En su votación de conjunto, dicho artículo se aprueba por unanimidad.

Por lo que respecta al artículo 83º, se someten a votación las enmiendas núm. 236 y 237, del G.P. Aragonés Regionalista, que obtienen el resultado de empate en dos votaciones sucesivas, por lo que se rechazan. Puesto a votación el artículo 83º, se aprueba por 10 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones.

El artículo 84º se aprueba por unanimidad.

La enmienda núm. 239, del G.P. Aragonés Regionalista, al Título IV, resulta rechazada por 2 votos a favor, 6 en contra y 4 abstenciones.

Referente al artículo 85º, se ponen a votación las enmiendas núm. 240, del G.P. Aragonés Regionalista y núm. 241, del G.P. Popular, que se rechazan al obtener empate en las dos votaciones efectuadas. En la votación de conjunto, dicho precepto obtiene el resultado de 6 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, por lo que se aprueba.

En cuanto al artículo 86º, se vota la enmienda núm. 209, del G.P. Popular, que se aprueba por unanimidad. El artículo 86º en su conjunto queda aprobado por unanimidad.

Respecto al artículo 87º, se vota la enmienda núm. 249, del G.P. Aragonés Regionalista, que obtiene el resultado de 2 votos a favor, 6 en contra y 4 abstenciones. En su votación general, el artículo 87º resulta aprobado por unanimidad.

Por lo que se refiere al artículo 88º, la enmienda núm. 250, del G.P. Popular, es explicada por el Diputado Sr. Alierta Izuel, interviniendo en el turno en contra el Sr. Hernández Tornos, del G.P. Socialista. Puesta a votación dicha enmienda, es rechazada por 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención. Sometido a votación el artículo 88º es aprobado por 11 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

En cuanto al artículo 89º, se somete a votación la enmienda núm. 251, del G.P. Aragonés Regionalista, que resulta rechazada por 2 votos a favor, 6 en contra y 3 abstenciones. La enmienda núm. 252, del G.P. Popular, es rechazada por 4 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención. Sometido a votación el artículo 89º, es aprobado por 7 votos a favor y 4 abstenciones.

En lo que respecta al artículo 90º, se pone a votación la enmienda núm. 255, del G.P. Popular, siendo rechazada por 2 votos a favor, 6 en contra y 3 abstenciones. Sometido a votación el artículo 90º, es aprobado por 9 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones.

Respecto al artículo 91º, se ponen a votación conjuntamente las enmiendas núm. 256 y núm. 257, del G.P. Aragonés Regionalista, siendo rechazadas por 2 votos a favor, 6 en contra y 3 abstenciones. Puesto a votación el artículo 91º, es aprobado por 9 votos a favor, 2 en contra y ninguna abstención.

El artículo 92º se aprueba por 11 votos a favor.

Respecto al artículo 93º, se somete a votación la enmienda núm. 263, del G.P. Aragonés Regionalista, es rechazada por 2 votos a favor, 7 en contra y 2 abstenciones. A continuación se ponen a votación las enmiendas núms. 264 y 266, del Sr. Merino Hernández, del G.P. Mixto, las cuales son rechazadas por 1 voto a favor y 10 en contra. En votación de conjunto del precepto, éste es aprobado por unanimidad.

En lo que se refiere al artículo 94º, se somete a votación la enmienda núm. 269, del G.P. Aragonés Regionalista, la cual

es rechazada por 2 votos a favor, 7 en contra y 2 abstenciones. Puesto a votación el precepto, éste es aprobado por 9 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones.

La enmienda núm. 271, del G.P. Popular, (de adición de un nuevo artículo 94º bis), es rechazada por 6 votos en contra, 2 a favor y 3 abstenciones.

Los artículos 95º, 96º y 97º, son aprobados por 11 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

En lo que respecta al artículo 98º, la enmienda núm. 290, del G.P. Popular, es rechazada por 2 votos a favor, 6 en contra y 3 abstenciones. A continuación se pone a votación la enmienda núm. 291, del Sr. Merino Hernández, la cual también es rechazada al obtener 1 voto a favor, 6 en contra y 4 abstenciones. En votación de conjunto del precepto, éste es aprobado por 11 votos a favor.

En cuanto al artículo 99º, la enmienda núm. 294, del Sr. Merino Hernández, es rechazada por 1 voto a favor, 6 en contra y 4 abstenciones. Puesto a votación el artículo 99º es aprobado por 11 votos a favor.

Respecto al artículo 100º, la enmienda núm. 299, del G.P. Popular, es rechazada por 2 votos a favor, 6 en contra y 3 abstenciones. En votación de conjunto del precepto, éste se aprueba por 9 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones.

La enmienda núm. 300, del Sr. Merino Hernández, (de adición de un nuevo artículo 100º bis), es rechazada por 1 voto a favor, 6 en contra y 4 abstenciones.

El artículo 101º es aprobado por 11 votos a favor.

En cuanto al artículo 102º, la enmienda núm. 305, del G.P. Popular, es rechazada por 6 votos en contra, 2 a favor y 3 abstenciones. En votación de conjunto del precepto, éste es aprobado por 9 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones.

Los artículos 103º, 104º y 105º, son aprobados por 11 votos a favor.

Respecto a la enmienda núm. 307, del G.P. Aragonés Regionalista, proponiendo la adición de una nueva Disposición Adicional, es rechazada por 4 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención.

La Disposición Transitoria Primera es aprobada por 11 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Respecto a la Disposición Transitoria Segunda, es puesta a votación la enmienda 308, del G.P. Popular, resultando rechazada por 4 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención. Puesta a votación esta Disposición Transitoria, es aprobada por 6 votos a favor, ninguno en contra y 5 abstenciones.

Las Disposiciones Transitorias Tercera y Cuarta son aprobadas por unanimidad de los presentes.

La enmienda núm. 309, del G.P. Popular, (de adición de una nueva Disposición Transitoria Quinta), es rechazada por 5 votos a favor y 6 en contra.

Por lo que se refiere a la enmienda núm. 310, del G.P. Aragonés Regionalista, (de supresión de la Disposición Final), es rechazada por 2 votos a favor, 7 en contra y 2 abstenciones.

Finalmente, puesta a votación la Exposición de Motivos, ésta es aprobada por 11 votos a favor.

Tras lo cual, se levanta la sesión a las 12 horas 35 minutos.

El Secretario de la Comisión  
ADOLFO GAJON FATAS  
Vº Bº

El Presidente de la Comisión  
MARIANO ALIERTA IZUEL

## Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda el día 9 de diciembre de 1986.

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1986, aprobó el acta correspondiente a la sesión de 9 de diciembre de 1986, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75º.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1986.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

En la ciudad de Zaragoza, a las 17 horas del día 9 de diciembre de 1986, se reúne la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón, al objeto de celebrar una sesión informativa sobre el Proyecto de Ley de Presupuestos de 1987, compareciendo el Consejero de Economía y Hacienda de la Diputación General de Aragón.

La sesión estuvo presidida por el Ilmo. Sr. D. Mariano Alierta Izuel, Presidente de la Comisión, asistido del Vicepresidente Ilmo. Sr. D. Félix Peralta Viñuales y del Secretario Ilmo. Sr. D. Adolfo Gajón Fatás, hallándose presentes los Diputados Sres. Hernández Tornos, Bandrés Moliné, Tejedor Sanz, González Domínguez y García Nieto Alonso del G.P. Socialista; Sr. Yagüe Mañez del G.P. Popular; Sr. Fernández Portillo del G.P. Aragonés Regionalista y de las Casas Gil del G.P. Mixto.

Tras su lectura se aprueba el acta de la sesión anterior correspondiente al día 16 de mayo de 1986.

Por parte de la Diputación General de Aragón comparece el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda Sr. Biescas Ferrer, acompañado de los Directores Generales de su Departamento.

El Presidente de la Comisión inicia la sesión a las 17 horas 25 minutos y tras las palabras de presentación pone de manifiesto la escasez de tiempo que los miembros de la Comisión han tenido para el examen del Presupuesto, como consecuencia de la tardía remisión del mismo a la Cámara. No obstante insiste en la conveniencia de cumplir el calendario previsto para poder aprobar los Presupuestos en el mes de enero.

A continuación toma la palabra el Sr. Fernández Portillo del G.P. Aragonés Regionalista para subrayar la leve irritación de su Grupo, puesto que a efectos prácticos la documentación tiene su entrada en la Cámara el mismo día de la comparecencia a las 9 de la mañana, lo que significa obviamente la imposibilidad de un estudio no ya pormenorizado, sino incluso superficial de la misma.

Toma la palabra el Presidente de la Comisión para recordar las dos cuestiones que pueden plantearse; a saber:

Primero. si la comparecencia del Consejero de la Presidencia debe producirse al día siguiente.

Segundo. Si es lícito o conveniente que el plazo de presentación de enmiendas concluya el día 29.

Seguidamente el Presidente de la Comisión cede la palabra al Sr. Consejero de Economía quien tras explicar las dificultades habidas en la remisión de los Presupuestos a la Cámara,

recuerda la urgente necesidad de aprobarlos y se ofrece a volver a la Comisión en otra comparecencia, para explicar los puntos que hayan quedado oscuros, ininteligibles, poco claros o cualquier otra cuestión que fuere menester explicar.

Toma la palabra el Sr. de las Casas Gil del G.P. Mixto para subrayar que los comunistas aguardaron con enorme paciencia la remisión de los Presupuestos durante toda la tarde del viernes y que, al fin, su constancia se vió recompensada. Ello les ha permitido una mejor preparación de la comparecencia. Sin embargo, recuerda que el calendario fijado por la Junta de Portavoces es puramente indicativo. Sugiere pues, la posibilidad de trasladar -mediante "un olímpico salto de trampolín" la comparecencia del Consejero de Presidencia al último lugar de la serie.

Tras el acuerdo de todos los grupos se remite la comparecencia del Consejero de la Presidencia prevista para el día 10 a un momento posterior.

A las 17 horas 45 minutos el Consejero inicia su información a la Comisión. En la misma hace referencia al nuevo sistema de financiación posibilitado por el artículo 13º de la LOFCA, lo que implica una consolidación del mismo. Por lo demás, estamos ante el primer Presupuesto con una Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma. Sigue su exposición con un repaso a las cifras globales de ingresos y gastos, además de incidir específicamente en el Departamento de su responsabilidad. Todo ello sin olvidar una amable invitación a los miembros de la Comisión para invertir en Deuda Pública de la Comunidad con un magnífico interés.

A las 18 horas 45 minutos el Presidente de la Comisión levanta la sesión por diez minutos, la cual se reanuda veinte minutos después.

En las palabras iniciales el Presidente de la Comisión anuncia que se va a distribuir el estado de ingresos por subconceptos. El Consejero por su parte invita a analizar el grado de ejecución del Presupuesto de 1986.

Formulan sus preguntas los señores Fernández Portillo del G.P. Aragonés Regionalista, Yagüe Mañez del G.P. Popular, Alierta Izuel de la Agrupación de Diputados del PDP y Hernández Tornos por el G.P. Socialista. A las cuestiones técnicas suscitadas responden amablemente el Consejero y los Directores del Departamento.

Finalmente, toma la palabra el Sr. Bandrés, del G.P. Socialista para preguntarse y de paso preguntar al Sr. Consejero sobre cuestiones trascendentales que afectan al fondo del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas.

En concreto:

Primero. ¿Qué papel le resta hoy al Fondo de Compensación Interterritorial?

Segundo. ¿Cómo se contempla el Fondo de nivelación de servicios mínimos?

Tercero. Igualmente las cuestiones relativas al IVA en su fase minorista.

Cuarto. Si estamos ante un sistema definitivo de financiación.

A estas cuestiones responde amablemente el Sr. Consejero y recuerda que una pormenorización de las mismas se encuentran en un artículo que habrá de publicarse en la prensa diaria.

Tras el agradecimiento por la comparecencia, el Presidente levanta la sesión a las 20 horas.

El Secretario de la Comisión  
ADOLFO GAJON FATAS  
Vº Bº  
El Presidente  
MARIANO ALIERTA IZUEL

## Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda el día 15 de diciembre de 1986.

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1986, aprobó el acta correspondiente a la sesión de 15 de diciembre de 1986, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75º.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1986.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

En Zaragoza, a las 17 horas del día 16 de diciembre de 1986, se reúne la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón con objeto de tratar como único punto del Orden del Día la comparecencia del Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes para dar cuenta del Proyecto de Ley de Presupuestos para 1986 en lo concerniente a su Departamento.

La sesión estuvo presidida por el Sr. Alierta Izuel, acompañado del Vicepresidente Sr. Peralta Viñuales, y del Secretario, Sr. Gajón Fatás, estando presentes igualmente los siguientes Sres. Diputados: Sra. Quintín Gracia (en sustitución de Hernández Tornos), Bandrés Moliné, González Domínguez, Tejedor Sanz, y García-Nieto Alonso del G.P. Socialista; Yagüe Mañez y Hernández Vicente (en sustitución de Lacleta Pablo) del G.P. Popular; Fernández Portillo del G.P. Aragonés Regionalista y de las Casas Gil del G.P. Mixto. Asistieron también los Diputados del G.P. Aragonés Regionalista Sres. Biel Rivera, Alvo Aguado y Calvo Lou.

Por parte de la Diputación General de Aragón comparece el Excmo. Sr. Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, acompañado del Director General de Carreteras, Dn. Sergio Campo Rupérez y del Secretario General del Departamento, Dn. José M<sup>a</sup> Auría.

Tras su lectura se aprueba el acta de la sesión anterior, correspondiente al día 9 de diciembre de 1986.

El Presidente de la Comisión da comienzo a la sesión a las 17 horas 15 minutos y tras unas palabras de presentación cede la palabra el Sr. Consejero, el cual trata de explicar la filosofía general de las inversiones de su Departamento -10.758 millones- como base para el desarrollo pormenorizado de cada uno de los programas.

A las 18 horas 20 minutos el Presidente de la Comisión suspende la sesión por diez minutos, reanudándola quince minutos más tarde para proceder al turno de intervenciones de los miembros de la Comisión.

Toma la palabra el Sr. de las Casas para proyectar su intervención en un plano, primero retrospectivo y segundo en perspectiva; siempre desde una consideración introspectiva de las cuestiones.

Por lo que hace, al primero de los planos, el Sr. de las Casas solicita una especificación detallada del grado de ejecución de los Presupuestos en vigor, en relación con ciertos programas del Departamento. Entre ellos: construcción de carreteras, reposición en materia de carreteras, el eje del Cinca, adquisición de terrenos etc. Solicita, además, una gran claridad en materia de viviendas. Concretamente se pregunta por la fi-

nalización de las mil doscientas viviendas en construcción para 1986; por los préstamos para la vivienda rural; por la reducción drástica de las subvenciones personales; por la GESTUR, su mantenimiento, composición y en su caso transformación.

A todas estas cuestiones responde el Sr. Consejero, suministrando las líneas generales de ejecución. Una especificación mayor sólo podrá hacerlo por escrito, obligación que asume amablemente.

Toma la palabra el Sr. De las Casas para agradecer al Sr. Consejero la información que este se ofrece a suministrar y aquel espera recibir. Con ello pasa el segundo de los planos señalados. Se refiere el Sr. de las Casas exclusivamente a los programas de planes inversores en los cuales se suscitan no pocas cuestiones que exigen una mayor especificación. Concretamente:

a) Los programas de carreteras donde requiere una mayor especificación de las obras financiadas por el Fondo de Compensación Interterritorial.

b) Reposición de carreteras respecto de la cual se pregunta por el incremento de trescientos millones de pesetas.

c) En el programa de ordenación territorial hay que saber porqué la partida más importante está dedicada a encargos del Consejo de Gobierno.

d) Cómo se financian las obras de restauración resultado de un convenio entre la Diputación General de Aragón y la Iglesia católica.

e) Aclaración de los treinta y ocho millones dedicados a actividades generales y divulgación.

f) La subvención a empresas para reducir la contaminación y la reducción de subvenciones a las entidades locales. Razones.

g) En el programa de recursos hidráulicos las transferencias a las tres Diputaciones es idéntica. Se pregunta el Sr. de las Casas por la razón.

h) "Last but not least" la cuestión de la negociación con los municipios y la posibilidad de que las transferencias a las diputaciones provinciales impide el control político de las mismas.

A todo ello responde el Sr. Consejero comprometiéndose a sucesivas especificaciones, lo cual es agradecido por el Sr. de las Casas.

Toma a continuación la palabra el Sr. Fernández Portillo quien con no menor elocuencia pregunta al Sr. Consejero por los siguientes temas:

a) ¿Cuáles son las partidas remanentes del Presupuesto interior?

b) La cristalización de negociaciones con RENFE en relación con la estación de autobuses.

c) El incremento de préstamos en el año 87 en relación con la rehabilitación de la vivienda rural.

d) Las alternativas al proyecto de canal de la margen derecha.

e) Solicita la especificación de las inversiones a nivel municipal y especialmente la inversión en polígonos industriales ubicados en suelo municipal lo que suscita todo el tema de las áreas industriales.

f) Finalmente la resultante de los acuerdos sobre la vivienda en aplicación del A.E.S.

Tras la contestación del Sr. Consejero, el Sr. Fernández Portillo retoma la palabra para incidir en algunas de las cuestiones ya reseñadas, cuestiones a las que responde el Sr. Consejero.

A continuación cede la palabra el Sr. Presidente al Sr. Yagüe del G.P. Popular quien quiere ser, por razones obvias, en extremo conciso. Pregunta el Sr. Yagüe por el incremento de gasto del Capítulo I el cual llega, en ciertas partidas al 45%.

Añade que si tales incrementos se corresponden con el capítulo 6º. Pregunta además por los activos financieros en relación con el Instituto del Suelo y la Vivienda y finalmente por el incremento de bonificaciones por gastos sociales en el capítulo 01.

A tales cuestiones responde el Secretario General Sr. Auría y el propio Consejero.

Interviene el Sr. Gajón Fatás del G.P. Aragonés Regionalista para solicitar una mayor precisión de actuaciones en las partidas del programa 4321. Advierte, además, que figuran como ingresos del Departamento 650 millones que no son sino remanentes. Ello conduce a inflar de modo ficticio los Presupuestos.

Tras la contestación del Sr. Consejero, el Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Bandrés, pero antes de que este despegue los labios, suspende la sesión por tres minutos visto el cansancio reflejado en las caras y lo sombrío de los gestos.

Transcurridos los tres minutos (son las 20 horas) se reanuda la sesión. Interviene el Sr. Bandrés para preguntar por los programas territoriales específicos y en segundo término expresar su preocupación por la diversificación de competencias en materia de medio ambiente. Subrayar asimismo la necesidad de una mayor coordinación en lo que se refiere a la gestión.

Tras la contestación del Sr. Consejero toma la palabra el Sr. Peralta accidentalmente postergado en el orden de intervención- para preguntar por las señalizaciones de carreteras a lo que se refiere el servicio 02 del programa 5131.

A ello contesta el Sr. Consejero, tras el cual toma la palabra el Sr. Presidente para agradecer la presencia y levantar la sesión a las 20 horas 10 minutos.

El Secretario de la Comisión  
ADOLFO GAJON FATAS  
Vº Bº

El Presidente  
MARIANO ALIERTA IZUEL

# MANUAL DE LAS CORTES DE ARAGON



El conjunto de normas y datos ofrecidos por el MANUAL DE LAS CORTES DE ARAGON no se había ofrecido hasta ahora de forma conjunta y ordenada. Además, todos los textos legales han sido cuidadosamente anotados por los servicios jurídicos de la Cámara.

Por otra parte, el MANUAL DE LAS CORTES DE ARAGON ha sido concebido como un libro "abierto", al que se irán incorporando en el futuro nuevas páginas, con la legislación que vaya emanando de este parlamento regional, las posibles modificaciones que puedan darse en la composición del mismo, etc. Así, los poseedores de esta obra la tendrán siempre actualizada, pues el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón les enviará puntualmente a sus domicilios las sucesivas ampliaciones que se produzcan.

## ACTUALIZADO

Incluye la **Compilación del Derecho Civil de Aragón**, con las modificaciones introducidas recientemente y anotada por los servicios jurídicos de las Cortes de Aragón.

## INDICE

- |   |  |  |
|---|--|--|
| <p>A. Constitución Española.</p> <p>B. Estatuto de Autonomía de Aragón.</p> <p>C. Reglamento de las Cortes de Aragón.</p> <p>D. Leyes aprobadas por las Cortes de Aragón.</p> <p>1. Ley 1/1983, por la que se determina la sede de las Cortes de Aragón.</p> <p>2. Ley 2/1983, por la que se regula la responsabilidad política de la Diputación General y de su presidente ante las Cortes de Aragón.</p> <p>3. Ley 3/1983, de designación de senadores representantes de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>4. Ley 4/1983, por la que se regula la iniciativa legislativa ante las Cortes de Aragón.</p> <p>5. Ley 1/1984, por la que se declara Día de Aragón el 23 de abril, tradicional conmemoración de San Jorge.</p> | <p>6. Ley 2/1984, sobre uso de la Bandera y el Escudo de Aragón.</p> <p>7. Ley 3/1984, del presidente de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>8. Ley 4/1984, reguladora del Consejo Asesor de RTVE en Aragón.</p> <p>9. Ley 6/1984, por la que se autoriza a la Diputación General de Aragón la emisión de Deuda Pública por un importe de dos mil millones de pesetas.</p> <p>10. Ley 7/1984, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.</p> <p>11. Ley 8/1984, reguladora de las tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>12. Ley 1/1985, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.</p> <p>13. Ley 2/1985, del Consejo de la Juventud de Aragón.</p> <p>14. Ley 3/1985, sobre la Compilación del Derecho Civil de Aragón.</p> <p>15. Ley 4/1985, reguladora del Justicia de Aragón.</p> | <p>16. Ley 5/1985, reguladora del Tribunal Económico-Administrativo de la Diputación General de Aragón.</p> <p>17. Ley 6/1985, de creación del Instituto del Suelo y Vivienda de Aragón.</p> <p>18. Ley 7/1985, de participación de las comunidades aragonesas asentadas fuera de su territorio en la vida social y cultural de Aragón.</p> <p>19. Ley 8/1985, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Aragón y las Diputaciones Provinciales de su territorio.</p> <p>E. Resoluciones interpretativas del Reglamento de las Cortes.</p> <p>F. Organización interna de las Cortes de Aragón.</p> <p>G. Resultados electorales del 8 de mayo de 1983.</p> <p>H. Composición de la Cámara.</p> <p>1. Estructura por profesionales.</p> <p>2. Estructura por edades.</p> <p>I. Grupos Parlamentarios.</p> <p>J. Organos de las Cortes.</p> <p>K. Biografías de los diputados.</p> |
|---|--|--|

----- ✂

D (a) : .....

Con domicilio en : .....

Población : ..... Código Postal : .....

Desea adquirir el **MANUAL DE LAS CORTES DE ARAGON**, por un importe total de 3.500 pesetas, que incluye la recepción a domicilio de todas las ampliaciones o modificaciones que el mismo pueda experimentar a lo largo de 1986. El mencionado importe lo hace efectivo mediante el talón núm. .... del Banco/Caja Ahorros ..... extendido a nombre de "Cortes de Aragón".

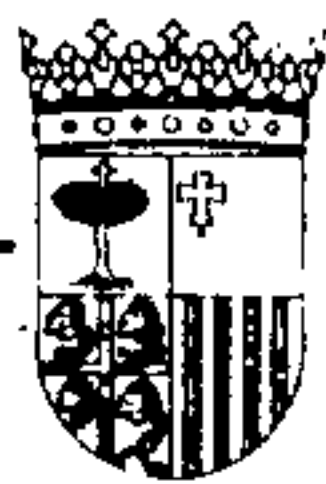
Asimismo y salvo orden expresa en contrario, se supone que desea recibir las ampliaciones o modificaciones que se produzcan en años sucesivos, para lo que el Servicio de Prensa y Publicaciones de las Cortes de Aragón le informará con suficiente antelación del importe de la renovación anual de su suscripción.

..... a ..... de ..... de 1985

FIRMA,

## INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

1. Textos aprobados
  - 1.1. Leyes
    - 1.1.1. Proyectos de Ley
    - 1.1.2. Propositiones de Ley
  - 1.2. Propositiones no de Ley
  - 1.3. Mociones
  - 1.4. Resoluciones del Pleno
  - 1.5. Procedimientos ante los Organos del Estado.
2. Textos en tramitación
  - 2.1. Proyectos de Ley
  - 2.2. Propositiones de Ley
  - 2.3. Propositiones no de Ley
  - 2.4. Mociones
  - 2.5. Interpelaciones
  - 2.6. Preguntas
    - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
    - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
    - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
    - 2.6.4. Para respuesta escrita
      - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
      - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
  - 2.7. Procedimientos ante los Organos del Estado.
3. Textos rechazados
  - 3.1. Proyectos de Ley
  - 3.2. Propositiones de Ley
  - 3.3. Propositiones no de Ley
  - 3.4. Mociones
  - 3.5. Procedimientos ante los Organos del Estado.
4. Textos retirados
  - 4.1. Proyectos de Ley
  - 4.2. Propositiones de Ley
  - 4.3. Propositiones no de Ley
  - 4.4. Mociones
  - 4.5. Interpelaciones
  - 4.6. Preguntas
  - 4.7. Procedimientos ante los Organos del Estado.
5. Otros documentos
  - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
  - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
  - 5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la D.G.A.
  - 5.4. Resoluciones interpretativas
  - 5.5. Régimen interior
  - 5.6. Varios
6. Actividad parlamentaria
  - 6.1. Actas
    - 6.1.1. De Pleno
    - 6.1.2. De Diputación Permanente
    - 6.1.3. De Comisión
  - 6.2. Composición de los órganos de la Cámara
  - 6.3. Documentos que han tenido entrada en las Cortes



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar... 115 ptas. Precio de la suscripción anual... 4.500 ptas.

Suscripciones en el Servicio de Prensa y Publicaciones de las Cortes, Calle de San Jorge, 10 - 50071 - ZARAGOZA

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.